

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 »  
 Extranjero.. 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insiere en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de no haber ocurrido ningún nuevo caso de glosopeda en los ganados de Holanda desde el día 2 del corriente mes, habiendo transcurrido, por tanto, más de quince días desde que se presentó el último, plazo que señala el artículo 123 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, para considerar terminada esta epizootia en la Nación:

Considerando que las medidas ordenadas por este Departamento ministerial con fecha 14 de Marzo de 1911 para evitar los perjuicios que pudieran causar á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de ganados procedentes de Holanda, no tienen razón de ser puesto que ha terminado la referida epizootia en dicho país.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la Real orden de este Ministerio de 14 de Marzo de 1911, por la que se disponía que los ganados procedentes de Holanda quedasen sometidos á su importación en España, á los reconocimientos y períodos de descanso, prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Diciembre de 1888 puestas en vigor para este caso, quedando subsistente la Real orden citada de

14 de Marzo de 1911 en lo que se refiere á los ganados procedentes de Suiza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1912.—P. A., Navarro Reverter.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

«Gaceta» del día 28

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

En virtud de la oposición presentada en este Gobierno el día 27 del actual por D. Raimundo Fuego, vecino de Santander, copropietario de las concesiones de hierro llamadas «Ana», núm. 17.394, sita en el concejo de Ribadesella, y «Angeles», núm. 10.315 y «Agustina», núm. 17.607, sitas en término municipal de Caravia, contra la prosecución del expediente de registro de la mina de hierro llamada «Segunda buena suerte», número 18.006, sita en términos de Caravia, registrada por D. Francisco Llerandi, vecino de Llanes, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de Minería vigente, que se dé vista de dicha oposición al dueño del citado registro «Segunda buena suerte», para que conteste en los diez días siguientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado D. Francisco Llerandi, por no residir en esta capital, ni tener en ella representante.

Oviedo, 29 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.806

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

El Lic. D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que el día veinticuatro del actual se celebró ante la Audiencia provincial el sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE LENA

##### Cabezas de familia:

D. Vicente Sanchez Alvarez, de Ujo  
 Ramon Torre Sevilla, de idem  
 Ricardo Vazquez Fernandez, de Pasera  
 Restituto Blanco Mallada, de San Feliz  
 Juan Bautista Castañon, de Renueva  
 Antonio Fernandez Garcia, de Felgueras  
 Segundo Garcia Argüelles, de La Cortina

Donato Martinez Martinez, de Telleo  
 José Suarez Gonzalez, de Sotiello  
 Faustino Villanueva Muñoz, de Barraca  
 Bernardo Hevia Aza, de Pola  
 José Alonso Prieto, de Requejo  
 José Arias Montero, de Ujo  
 Joaquin Alvarez Robles, de Mieres  
 Manuel Bárcena Sordo, de Pasera  
 Gerardo Fernandez Sanchez, de idem  
 Mateo Frieria Diaz, de Cortina  
 Martín Fernandez Menendez, de Pasera  
 Vidal Fernandez Sanchez, de Villa  
 Eusebio Fernandez Requejo, de Pasera

##### Capacidades:

D. José Alonso Fernandez, de Jomezana  
 Bernardo Cortina Rodriguez, de Pola  
 Vicente Lastra Hévia, de Pasera  
 Manuel Garcia Garcia, de Parana  
 Antonio Diego Gonzalez, de La Cortina  
 Diego Martinez Garcia, de Llanuces  
 Angel Rodriguez Cienfuegos, de Ricabo  
 Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera  
 Francisco Fraga Sanchez, de Cuadriella  
 Luis Fernandez Lopez, de La Villa  
 Victor Alvarez Fernandez, de Turón  
 Salustiano Garcia Alvarez, de Pasera  
 Estanislao Garcia Laruelo, de Requejo  
 Germán Hévia Laguna, de Ablaña  
 José Roibal, de Mieres  
 Carlos Pendás Perez, de Campomanes

##### Supernumerarios:

#### PARTIDO DE OVIEDO

##### Cabezas de familia.

D. Francisco Torres, de Gastañaga  
 Manuel Truébano Alvarez, de San Lázaro  
 Manuel Sanchez Noriega, de Santo Domingo  
 José Uria Nieto, de Gascona

##### Capacidades:

D. Elias Lucio Suerperez, de Fray Ceferino  
 Felipe Muñoz Blanco, de Mendizabal

#### PARTIDO DE LAVIANA

##### Cabezas de familia:

D. José Alonso Gonzalez, de Pola

Manuel Corte, de Chalana  
 Bernardo Cotallo, de Rebollada  
 Telesforo Fernandez Alvarez, de Pola  
 Benito Garcia Ciaño, de idem  
 Luis León Garcia, de Pande  
 Rafael Suarez Martinez, de Celleruelo  
 Leopoldo Argüelles Riesgo, de Sama  
 Baldomero Camblor Alonso, de idem  
 Lázaro Garcia Fernandez, de idem  
 Marcelino Martinez Muñoz, de idem  
 José Coto Camblor, de Tiraña  
 José Diaz Gonzalez, de Tolivia  
 Bernardo Fernandez Blanco, de Tiraña  
 Cipriano Gonzalez Camblor, de Las Barreras  
 José Prado, de Lorio  
 Francisco Ramos Valdés, de Sama  
 Carlos Vazquez Armesto, de idem  
 Alejandro Fernandez Vallés, de Ciaño  
 Jacinto de la Buelga Puig, de idem

##### Capacidades:

D. Hipólito Alvarez Canga, de Pola  
 Segundo Alvarez Alonso, de idem  
 Manuel Fernandez Cantro, de Ribota  
 Manuel Fernandez Barbon, de Entralgo  
 Avelino Morán, de idem  
 Luis Zapico Menendez, de Lorio  
 Armando Ortiz Lastra, de Los Barreros  
 Armando Espinosa, de Sama  
 Leopoldo Fernandez Nespral, de idem  
 Marcelino Fernandez Raigoso, de Ciaño  
 Manuel Garcia Merediz, de Cuesta Nisa  
 José Magdalena, de Lada  
 Gil Rodriguez Sanchez, de Sama  
 Manuel Sancho, de idem  
 Manuel Vazquez Antuña, de Braña del Rio  
 José Velasco Rodriguez, de Llamas

##### Supernumerarios:

#### PARTIDO DE OVIEDO

##### Cabezas de familia:

D. Alvaro Antonio Sanchez, de Azcárraga  
 Victor Alvarez Villanueva, de C. Patos  
 Florentino Estrada Secades, de Campomanes  
 Manuel Nieto Garcia, de San Isidoro

##### Capacidades:

D. Jesús Lopez Dóriga, de Leopoldo Alas  
 Baldomero Noriega Sanchez, de Santa Clara

#### PARTIDO DE LUARCA

##### Cabezas de familia

D. David Alonso Barbasil, de Luarca  
 Joaquin Alvarez Garcia, de Cueva  
 Francisco Alvarez Garcia, de Pontigón  
 José Alvarez Suarez, de Cuevas  
 Wenceslao Crespo Suarez, de Luarca  
 Manuel Cotarelo Garcia, de Quernas  
 Segundo Cernuda Fernandez, de Carcedo  
 Francisco Diaz Garcia, de Ranon  
 Venancio Fernandez Sainz, de Luarca  
 Santiago Fernandez Rodriguez, de Granada

Nemesio Fernandez Nevijo, de Arcallaua  
Generoso Fieros Fernandez, de Luarda  
José Gonzalez Menendez, de San Martin  
José Ramon Garcia Alvarez, de Barcia  
Pedro Losada, de Luarda  
Modesto Lanza Garcia, de Trevias  
Antonio Menendez Pico, de Luarda  
Ramon Mendez Pelaez, de Trevias  
Raimundo Polanco Fontela, de Luarda  
José Peña Perez, de idem

Capacidades:

D. Ramon Asenjo Fernandez, de Luarda  
Manuel Alvarez Mendez, de Busto  
José Anciola Rodriguez, de Paredes  
Celestino Avello Gutierrez, de Trevias  
Protasio Cantera Rodriguez, de Villademoros  
Francisco Fernandez Cotariello, de Luarda  
Francisco Fernandez Gonzalez, de Trevias  
Carlos Fernandez Alonso, de Paredes  
Francisco Garcia Junceda, de Luarda  
José Garcia Garcia, de idem  
Felipe Garcia Poladura, de Muñas  
Francisco Garcia Gamoneda, de Luarda  
Pedro Lopez Gonzalez, de idem  
Enrique Martinez Santamarina, de idem  
Pelayo Martinez Viadomonte, de idem  
Manuel Martinez Velasco, de idem

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia

D. Juan Aguirre Alonso, de Luneta  
Armando Calleja Martínez, de San Francisco  
Angel Magdalena, de Pelayo  
Gabino Secades Garcia, de Gastañaga

Capacidades:

D. Enrique Zabaléta Guisasaola, de Buenvista  
Celestino Pumares Menendez, de Sol

PARTIDO DE LLANES

Cabezas de familia.

D. Juan Noriega Ruiz, de Tresgrandas  
Manuel Meré Puertas, de Caldueño  
José Aces Gonzalez, de Porrúa  
Pedro Carrandi Escandón, de Pendueles  
Modesto Estefanía Hurtado, de Llanes  
Gregorio Campo Barrero, de idem  
Fernando Saiz Ruiz, de Mier  
Delfin Corral José, de Llenin  
José Ruiz Caso, de Alles  
Fernando Campo, de Rales  
Manuel Martinez Vega, de Llanes  
José Corral Trespalacios, de Buenos  
Pedro Manjon Aced, de Porrúa  
Eutiquio Fuente Cabrales, de Balmori  
Pedro Bueno Montes, de Carreña  
Angel Amieva Pelaez, de Caldueño  
Andrés Cortina Aparicio, de Vidiago  
Jenaro Garcia Garcia, de Llanes  
Enrique Mier Garcia, de idem  
Cristóbal Fernandez Riego, de Vivaño

Capacidades:

D. Félix Corral Trespalacios, de Mier  
Francisco Carrera Sordo, de Bricia  
Luis Caso Rodriguez, de Colombres  
Angel Alonso Inguanzo, de Inguanzo  
Antonio Delayo Valle, de Meré  
Atanasio Covian Noriega, de Cardoso  
Pedro Gutierrez Martinez, de La Franca  
Antonio Villa Campo, de Villauueva  
Manuel Cosio Noriega, de Alles  
Eugenio Noriega Noriega, de Colombres  
Félix Blanco Campillo, de Alles  
Bernardo Diaz Vega, de Nueva  
Benigno Covian Noriega, de Piñera  
Ricardo Covian Noriega, de Cardoso  
Nicolás Noriega Ruiz, de Colombres  
Sinfioriano Dosal Sobrino, de Llanes

Juzgado de Castropol

CÉDULA

El Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada á instancia de la parte actora en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia de D. José Antonio Fernandez Lopez, de la Casanova de Serantes, contra doña Esperanza Perez, de Figueras, y hoy ausente en paradero ignorado, acordó se cite de remate á la ejecutada por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si viere convenirle, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con prevención á la ejecutada que de no comparecer en el plazo expresado, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, explico la presente en Castropol y Agosto veintiocho de mil novecientos doce.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.817

Juzgado de San Martin del Rey Aurelio.

D. Luis Garcia Lamuño, Juez municipal de San Martin del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Perfecto Nogueral Rodriguez propuso contra D. Vicente Gonzalez Cuetos, ambos vecinos de este concejo, sobre reclamación de cantidad, en las cuales he acordado sacar á pública subasta el dominio útil de la finca siguiente:

El dominio útil de la finca llamada El Vallin, destinada á labor, con su orilla de prado, sita en la Vega del Murio, parroquia de Blimea, en este concejo: de extensión treinta y seis áreas próximamente; linda al Norte con bienes de herederos de Mauricio Rodriguez Asenjo, Sur más de Fermin Gonzalez Cueto, Este otros de Tomás Cuello Garcia, y Oeste de Cayetano Cueto Montes, cuya finca en unión de tras se halla sujeta al foro del Murio, y consta que la carga anual de dos copinos de pan de escanda y que el dominio directo pertenece á D. Alfredo Garcia Bernardo, habiendo sido tasado al útil de ella en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de título de propiedad, el día veinticuatro de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras parte del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del dominio útil de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Martin del Rey Aurelio y Agosto veintitres de mil

novecientos doce.—Luis Garcia Lamuño.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.816

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BLANCO ALVAREZ, Florentino, natural de Casares de Ujo, concejo de Mieres, en donde estubo domiciliado últimamente, de 18 años de edad, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

2.712

GARCIA RAMIREZ, Ulpiano, hijo de Agapito y Gregoria, natural de Villarmentero de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, soltero, carromatero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Campo de Caso, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana.

2.711

FERNANDEZ MENEDEZ, Benjamín, hijo de Faustino y de Manuela, natural de Rebollada, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 890 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de incorporación á filas; comparecera en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 53, D. Luis Valdés Belda, con residencia en el cuartel de la Montaña (Madrid).

2.699

VILLANUEVA, Manuel, natural de Cambados, (Pontevedra), casado, mariner, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

2.716

LOPEZ FERNANDEZ, José, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, carpintero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblos procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, D. Manuel Gutierrez Mathen, con residencia en el cuartel de la Montaña (Madrid).

2.728

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

EDICTO

D. José Garcia Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de Jesús Lopez Fernández, mozo que ha de ser alistado en el próximo reemplazo de 1913, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos llama-

dos Benjamin, Manuel y Román Lopez Fernandez, mayores de edad, labradores y vecinos del pueblo de la Arquera, de la parroquia de Malleza de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y se ruega á la persona que le conste la existencia de los interesados lo manifieste á esta Alcaldía.

Salas, 23 de Agosto de 1912.—José Garcia Florez.

R. al núm. 2.761

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SAN MARTIN DEL REY

Del monte común de la Rina, de la parroquia de San Andrés, desaparecieron el día 16 del actual, dos caballos de la propiedad de don Nicanor Garcia Rodriguez, vecino de las Felechosas, cuyas señas son las siguientes:

Un caballo castaño calzado de las cuatro patas, de 3 años de edad, estatura seis cuartas, de atrás bien figurado de ancas, una estrellagrande en la frente y otra estrella blanca en el anca derecha de atrás.

Otro caballo, color romero por la cabeza más que por el cuerpo, estatura cinco cuartas y media, caído de atrás, y tiene una O, de especie abierta en el anca de atrás izquierda.

Ruego á las autoridades y particularmente que tuviesen noticia de ellos lo comuniquen á esta Alcaldía.

San Martin del Rey, 26 de Agosto de 1912.—El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.871-1

CASO

En poder de D. Antonio Barrie vecino de Nieves, en este término, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró dañando en las propiedades de los vecinos de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Edad de cuatro á cinco años, color castaño, crin y cola negra y larga, careta, y tiene unas pecas blancas en el lomo, alzada como seis cuartas y media.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y pasado que sea dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Campo de Caso, 27 de Agosto de 1912.—El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 2.872-1